



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 157-23-IPEN/OTAN

Lima, 15 de Febrero de 2023

VISTO; la solicitud de rectificación de error material en la licencia individual n.º 0137-21- de JIMMY ROLLY PORTAL MALLMA en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 3241-21-IPEN/OTAN de 01 de diciembre de 2021, se revalidó la licencia de individual n.º 0137-05 en diagnóstico médico con rayos X a favor de JUMMY ROLLY PORTAL MALLA, emitiéndose la correspondiente constancia.

Que, mediante la solicitud del Visto, JIMMY ROLLY PORTAL MALLMA solicita se corrija el apellido materno en la referida licencia individual, al haber sido consignado de manera incorrecta como MALLA correspondiendo MALLMA, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.º 0539-23-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación del apellido materno y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar la licencia individual n.º 0137-21 revalidada por la Resolución Directoral n.º 3421-21-IPEN/OTAN, en lo relativo al apellido materno que corresponde a MALLMA y debiendo emitirse nueva constancia.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia individual n.º 0137-05 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

RENAN RAMIREZ QUIJADA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear